

ACORDADA N° 21/11

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2011.

Y VISTOS:

La Acordada N° 19/11 de fecha 05/08/11 de Ampliatoria de la Convocatoria de los cargos vacantes de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera y Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo de la Magistratura previo a dar inicio a los exámenes escritos convocados para el día de la fecha, advierte la necesidad de reconsiderar lo dispuesto por la Acordada N° 19/11 de fecha 05/08/11 que amplía la Convocatoria oportunamente efectuada para cubrir los cargos vacantes de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera y Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial incluyendo en la misma al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación también para la Primera Circunscripción Judicial, en virtud de que a la fecha del vencimiento del plazo para presentar solicitud de inscripción y carpeta de antecedentes sólo lo hicieron dos postulantes, situación ésta que evidencia el escaso tiempo que se concedió en la publicación respectiva para que los interesados en concursar el cargo en cuestión presenten la documentación exigida por el art. 19 del Reglamento Interno.

En base a ello, y luego de intensas deliberaciones ante la situación fáctica planteada, este Consejo ha resuelto por acuerdo unánime de los miembros presentes en sesión celebrada al efecto, de la que da cuenta el Acta N° 20/11 del Libro de Actas de Sesiones (fs. 196/199), dejar sin efecto la Acordada N° 19/11 de fecha 05/08/11.

Por ello y normas legales citadas,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada N° 19/11 de Ampliación de la convocatoria oportunamente efectuada para la cobertura de los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera y Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia incluyendo en la misma al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, también para la Primera Circunscripción Judicial.

2º) Protocolícese, publíquese por el término de uno (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

(Fdo: Dres. Amelia del Valle Sesto de Leiva, Guillermo Dalla Lasta, Luis Alberto Andraca, César Marcelo Soria, Claudia Alejandra Barrera. Secretaria: Dra. Paola Andrea Vittore)